

FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 314 Noviembre 06 de 2018

"Por la cual se continúa con el proceso de formalización de la existencia y funcionamiento de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería, mediante la designación de Coordinadores y la asignación de sus responsabilidades"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por los Artículos 31º y 40º, literales a),b) y j) del Estatuto General (Acuerdo No. 004 de 1996 del Consejo Superior), y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Facultad de Ingeniería continúa con el reconocimiento formal de la existencia de Laboratorios, proceso que inició con la Resolución No. 149 del 27 de Noviembre de 2012 y continuó con su fortalecimiento mediante las resoluciones 124A del 24 de septiembre de 2013 y la 040 del Abril 8 de 2014, del Consejo de Facultad.
- 2. Que en la Facultad de Ingeniería existe un importante número de Laboratorios que aún está en proceso de formalización.
- 3. Que es necesario designar un responsable en cada laboratorio, en razón de que los laboratorios son unidades que requieren direccionamiento para el logro de sus objetivos y para la consolidación del sistema de gestión de calidad.
- 4. De acuerdo a la solicitud de la Dirección de Escuela.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Profesor **ALFREDO ADOLFO AYALA APONTE** como Coordinador del Laboratorio de Propiedades Físicas y Fenómenos de Transferencia en Alimentos de la Escuela de Ingeniería de Alimentos, a partir del 9 de noviembre de 2018 y por un período de 2 años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Responsabilidades y Autoridades.

- 1. Los Coordinadores y/o Directores de Laboratorios son responsables de direccionar el laboratorio para el cumplimiento de los objetivos y de sus funciones misionales: docencia, investigación y/o extensión. El cumplimiento de las funciones debe suscribirse al cumplimiento de la normatividad legal vigente de acuerdo con el área del conocimiento y las normas o requisitos legales previstos para la prestación del servicio.
- 2. Los Coordinadores de los Laboratorios cuya función misional es la docencia, deben adoptar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad para laboratorios de la Universidad del Valle.

- 3. Los Coordinadores de los Laboratorios cuya función misional es la Investigación y/o Extensión, deben adoptar el cumplimiento de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005 e iniciar transición a la versión 2017, como mínimo.
- 4. Los Coordinadores de los Laboratorios deberán adoptar la acreditación bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005 cuando este sea un requisito para la prestación del servicio.
- 5. En el caso de Laboratorios de Extensión, definir las tarifas para la prestación del servicio y solicitar la aprobación del Consejo de la Facultad.
- 6. Dar cumplimiento en el ejercicio del cargo a la matriz de roles y responsabilidades de la Universidad del Valle.
- 7. El Coordinador del laboratorio está autorizado para
 - Informar, revisar y autorizar los resultados de ensayos y/o calibraciones o delegar esta función.
 - Expresar opiniones e interpretaciones en los informes de ensayos y/o calibraciones o delegar esta
 - Operar los equipos o delegar esta función

ARTÍCULO TERCERO: De la asignación de tiempo para ejercer el cargo. De la asignación de tiempo para ejercer el cargo. La asignación de tiempo para el desempeño del cargo de Coordinador de Laboratorio, se realizará de acuerdo con la normatividad vigente en la Universidad para la asignación académica.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Profesor ALFREDO ADOLFO AYALA APONTE al correo electrónico: adolfo.ayala@correounivalle.edu.co, teléfono: ext. 8035, dirección: Calle 13 100 - 00, edificio E32 piso 2, espacio 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Consejo de Facultad, a los seis (6) días del mes de Noviembre de 2018.

CARLOS ARTORO/LOZANO MONCADA

Decano

Secretaria del Consejo de Facult